

**APRUEBA CONTRATO**

**DECRETO EXENTO N° 1586**

**DALCAHUE, 08 de Julio de 2015.-**

**VISTOS:** El Contrato de fecha 08 de Julio de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inc. 4º, 56 y 63, Ley 18.695, artículo 1545 del código civil.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Señor Felipe Zúñiga Contreras, cedula de Identidad CI \_\_\_\_\_, de fecha 08 de Julio de 2015, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 08.07.2015 al 26.07.2015, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor percibirá la suma de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos.) con la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 050505, 21.04.004, existente y denominada Actividades deportivas municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVASE**



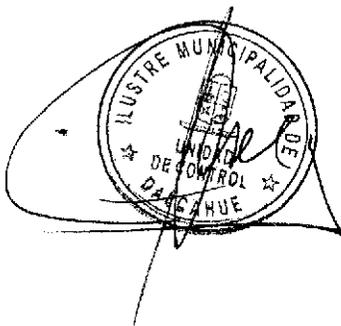
**CLARA LILLES VERA GONZALEZ**  
Secretaria Municipal



**JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**  
Alcalde, Comuna Dalcahue

**Distribución:**

- Control
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrm





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 08 de Julio del año 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut 69230300-8, representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 105 de Dalcahue y el Señor Felipe Zúñiga Contreras, Profesor de Educación física, árbitro oficial de Vóleybol acreditado, con Cedula de Identidad N° , se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Felipe Zúñiga Contreras, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Jornadas de capacitación \* control técnico del vóleybol,\* actividad implementada por la Oficina de Deportes.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Elaboración y ejecución de curso de capacitación, Control técnico del Vóleybol, (12 horas) clases teórico-prácticas, internado mixto de Dalcahue y Gimnasio Liceo Polivalente. Ejecución 24 y 25 de Julio de 2015.

### **Tercero:**

El costo total de los servicios del Monitor asciende a \$ 180.000 con la retención del 10% legal correspondiente, los que serán cancelados luego de entregados los servicios profesionales e informe de ejecución con documentos de respaldo, listado de asistencia de alumnos, fotos, etc.

### **Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuara al finalizar la entrega de servicios profesionales, previamente, deberá entregar un informe de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de desarrollo comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta 050505, (21.04.004) existente y denominada Actividades deportivas municipales.

### **Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

  
FELIPE ZUÑIGA CONTRERAS  
CI



  
JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA DALCAHUE